EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nº 016 de 1996 y su Acuerdo modificatorio No.085 de 1997 del Honorable Concejo Municipal, en la Resolución 221 de 2005 aprobados por la Resolución 1692 de 2005, y en los términos del designado mediante Decreto 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 0028 del 02 de enero de 2024, y actuando en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de Noviembre de 2024, se publicaron los documentos previos, documentos técnicos, documentos de pliegos tipo aplicables, y aviso de convocatoria del proceso de CONCURSO DE MERITOS número **CM-003-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION ELECTRICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.590.472)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 24-00709 del 30 de octubre de 2024.

Que, se presentaron observaciones a través de SECOP II respecto de los documentos previos publicados por la entidad, las cuales fueron contestadas en su integridad.

Que, el proceso es susceptible de limitación a MiPymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, en el plazo previsto para la manifestación de interés para la limitación a MiPymes del proceso de la referencia, el cual feneció el 21 de Noviembre de 2024 a las 11:59 pm, se recibieron solicitudes, así,

SOLICITANTE	**TIPO DE PERSONA – CC O NIT**	**SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES (NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL)**	**Conclusión de solicitud** CUMPLE / NO CUMPLE con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
FZ INGENIERIA SE S.A.S	Persona Jurídica NIT 901036726-2	MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CUMPLE
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA – PROCINCO S.A.S.	Persona Jurídica NIT 900557922-1	DEPARTAMENTAL SANTANDER	CUMPLE
A.J. DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S	Persona Jurídica NIT 900753938-9	DEPARTAMENTAL SANTANDER	CUMPLE
CONSCICOL S.A.S	Persona Jurídica NIT 901.520.018-1	MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CUMPLE
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	Persona Jurídica NIT 901.272.510-1	DEPARTAMENTAL SANTANDER	CUMPLE
LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	Persona Natural C.C 1.098.704.765 DE BUCARAMANGA	DEPARTAMENTAL SANTANDER	CUMPLE
DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	Persona Jurídica NIT 901245627-8	MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CUMPLE
INGENIEROS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S.	Persona Jurídica NIT 900159353-3	DEPARTAMENTAL SANTANDER	CUMPLE
MONSAING S.A.S	Persona Jurídica NIT 901.360.184-9	MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CUMPLE

De lo anterior, entonces, se **concluye** que el proceso de la referencia **SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES/DISTRITALES DE BARRANCABERMEJA** por cumplirse con los requisitos que legalmente le son aplicables en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, y lo establecido en el amplio Análisis del Sector.

Que, y conforme lo prevé el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1426 de 2015, la entidad deberá dar apertura, mediante acto administrativo, del proceso contractual, invitando para todos los efectos a las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA: Aperturar el proceso de CM-003-2024 cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION ELECTRICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLIMPICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.590.472) amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 24-00709 del 30 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO- SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO- INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Invitar a las veedurías ciudadanas para el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: El cronograma será el dispuesto por la entidad en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO .- DOCUMENTOS: Los documentos del presente proceso se encuentran en físico en la Oficina de Gestión Jurídica y Contractual del INDERBA, así como publicados en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Abg. Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS Apoyo Oficina Jurídica	
Revisó aspectos jurídicos	Abg. Diana Marcela Meneses Iturriago Cps Lider Oficina Jurídica y Contractual	